

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,781

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 103-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 205, numeral 24, establece como atribución del Congreso Nacional: “Conferir los grados de Mayor a General de División a propuesta del Poder Ejecutivo, que este mismo cuerpo legal en su Artículo 274, mande que: “Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento...”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 290, establece: “Los grados Militares sólo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo con la Ley respectiva...; los ascensos desde Mayor hasta General

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 103-2021	A. 1 - 6
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 191-2021	A. 7 - 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 24

de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá Dictamen previo a conferir los ascensos de Oficiales”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en su Artículo 191 enuncia: “Los ascensos de los miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento” y en su Artículo 194 enuncia: “Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas”.

CONSIDERANDO: Que por Decreto No.69-2017 de fecha 22 de Agosto del 2017 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de octubre de 2017, Edición No.34,463, se emitió la Ley de la Carrera Policial, la que tiene por objeto regular el ingreso, desarrollo profesional, formación, capacitación, así como lo relativo a los ascensos y la terminación de la Carrera Policial.

CONSIDERANDO: Que esta misma Ley en su Artículo 50 establece, que los ascensos de las Categorías de Oficiales Subalternos son otorgados por el Presidente de la República, a propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Los ascensos de las categorías de Oficiales Generales y Oficiales Superiores son otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Las demás categorías, son otorgadas por el Director General de la Policía Nacional, de acuerdo al reglamento respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece la Constitución de la República y las demás leyes y normativa vigente aplicable para ser declarados aptos para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ascender al Comisionado General de Policía **ORBIN ALEXIS GALO MALDONADO** al Grado de Director General de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2.- Ascender a los Comisionados de Policía **JOSÉ JAIR MEZA BARAHONA; GERZON ONAN VELÁSQUEZ AGUILERA; JOSÉ ROLANDO**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CASCO TORRES; HENRRY AMILCAR MÁRQUEZ
 QUINTEROS; MESIL MARIN AGUILERA AMAYA;
 FÉLIX ADRIÁN COLINDRES HERNÁNDE; JULIÁN
 HERNÁNDEZ REYES; ROMMEL ARMANDO
 MARTÍNEZ TORRES; HÉCTOR ORLANDO RUIZ
 MARTÍNEZ; y FÉLIX ALEJANDRO MALDONADO
 JIMÉNEZ al Grado de Comisionado General.

ARTÍCULO 3.- Ascender a partir de la fecha al Grado
 de Mayor de Infantería al Capitán de Infantería ERIK
 ENOC ORTEZ BANEGAS y al Grado de Coronel de
 Infantería al Teniente Coronel de Infantería D.E.M.
 FREDY YANIC GUILLÉN RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 4.- Ascender a partir de la fecha al Grado
 de Coronel o su Equivalente de las Armas, Cuerpos,
 Servicios a treinta y tres (33) señores Oficiales con
 el Grado de Teniente Coronel o su Equivalente de
 las Armas Cuerpos, Servicios que a continuación se
 nombran: SELVIN ADALI ANTÚNEZ MEDINA;
 JOSÉ MAURICIO AMADOR PANIAGUA; EDUAR
 EDGARDO SUAZO SOLER; NICOLÁS EDULFO
 SERRANO BENÍTES; JOSÉ EDGARDO MILLADÍAZ;
 RÚBEN ARNALDO ALMENDÁREZ HERRERA;
 FABRIZIO DANIEL CÁRCAMO VEGA; JOSÉ

FRANCISCO FUNES RODRÍGUEZ; CARLOS
 ANTONIO ZAVALA ORDÓÑEZ; DENIS OMAR
 VELÁSQUEZ EUCEDA; JOSÉ BALMORES DEL CID
 QUINTERO; VLADIMIR FLORES SUAZO; VÍCTOR
 MANUEL LÓPEZ FLORES; JAIME LEONEL
 BRITO HERNÁNDEZ; RÓGER OMAR RIVERA
 SOLÓRZANO; RÓGER NOEL OSEGUERA FLETES;
 NOEL GUILLERMO MATA VALLECILLO; EDWIN
 FRANCISCO PACHECO PALMA; BENJAMÍN
 VARGAS CASTAÑEDA; RICARDO DE JESÚS
 DUBÓN CABRERA; WALTER FREDY SERRANO
 MILLA; OSCAR ISIDRO FERNÁNDEZ ORELLANA;
 JOSÉ WILFREDO OSEGUERA MONTOYA; ANA
 PATRICIA BLANCANEAX SABILLÓN; IVIS
 RANDOLFO FRANCO ZALDIVAR; MARLON
 ARMANDO ALVARADO SORTO; MIGUEL ANTONIO
 CASTEJÓN FAJARDO; MANUEL ANTONIO
 CASTRO ISAULA; ERNESTO ANTONIO ÁVILA
 KATTAN; ADRIÁN DEL TRANCITO IRÍAS; JORGE
 ROBERTO AGUILAR LAGOS; MANUEL DE JESÚS
 ZELAYA PAGOAGA; y, ROBERTO ENRIQUE
 OBANDO RIVERA;

ARTÍCULO 5.- Ascender a partir de la fecha al Grado
 de Teniente Coronel o su Equivalente de las Armas,

Cuerpos, Servicios a treinta y dos (32) señores Oficiales con el Grado de Mayor o su Equivalente de las Armas Cuerpos, Servicios que a continuación se nombran:

GEOVANNY FRANCISCO CASCO MARTÍNEZ;
RENÁN HUMBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ;
JONATHAN ABISAI LÓPEZ ÁLVAREZ; **MARCIA LEONARDA SAUCEDA BORJAS;** **JUAN CARLOS PAZ TÁBORA;** **ELISA LORENA LARA ANTÚNEZ;** **GRACIELA MARIBEL VALLE TORRES;** **ALEXIS GEOVANY ZELAYA RAMOS;** **ROLANDO CANALES CHIRINOS;** **DESBIS ALEXIS VARELA VARELA;** **CHARLES MENAGEN CALDERÓN HENLY;** **CARLOS RIGOBERTO ROMERO REYES;** **HÉCTOR DANIEL RIOS MARTÍNEZ;** **REYNA MARGARITA ALMENDARES POSADAS;** **EVELIO GONZÁLES AGUILAR;** **DINORA ELIZABETH MOLINA PORTILLO;** **KAREN WALESKA BONILLA PAVÓN;** **FREDY EDUARDO CANTARERO HERNÁNDEZ;** **DIANA PATRICIA FLORES RIVERA;** **ELY DAYANIRA AGUILAR LÓPEZ;** **CARLOS ROBERTO MADRID NOLASCO;** **DORA CELESTINA RUIZ RUIZ;** **JORGE INÉS ORELLANA CUBAS;** **WILLIAM ODAIR GARCÍA SÁNCHEZ;** **ALEX EDGARDO ZEPEDA AGUILAR;** **MARCELA YADIRA AGUILAR CERNA;** **SELVIN DE JESÚS SEVILLA ALONZO;** **ELMER**

ALEXANDER YANES ESCOBAR; **NORMAN ALEXIS COLINDRES PINOTH;** **DANI ISIDRO MENDOZA VALLEJO;** **EDGARDO ENRIQUE RIVERA LARA;** y **FREDIS ENRIQUE LARA RODRÍGUEZ.**

ARTÍCULO 6.- Ascender a partir de la fecha al Grado de Mayor o su Equivalente de las Armas, Cuerpos o Servicios a setenta y cinco (75) señores Oficiales con el Grado de Capitán o su equivalente de las Armas, Cuerpos o Servicios, los que a continuación se nombran:

MILTON JOEL RUBÍ RODRÍGUEZ; **RONY OMAR AMADOR MOTIÑO;** **MARIO ENRIQUE ANDINO GONZÁLEZ;** **EDGAR RUBILT MALDONADO MONRROY;** **ULISES AARON ALEMÁN WATTERS;** **WALTHER ANTONIO MELÉNDEZ CASTELLANOS;** **JIMMY MÁRTIR CABRERA RUBÍ;** **HERMES LENIN ARTILES GIRÓN;** **JULIO CÉSAR TURCIOS VARELA;** **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ;** **CARLOS OMAR CASTEJÓN GARCÍA;** **DAVID ANTONIO REINA CASTAÑEDA;** **WILLIAN AYACK REYES PERDOMO;** **LUIS ALBERTO GÓMEZ FAJARDO;** **JOSÉ DIÓGENES HENRÍQUEZ PINEDA;** **MARÍA AMELIA BENÍTEZ RUBIO;** **FANY SUYAPA GÁLVEZ AGUILAR;** **JOSUÉ DANIEL FIALLOS,** **TURCIOS;** **ISRAEL ONIL SÁNCHEZ**

FLORES; SENEN AUGUSTO ORELLANA ORTEGA;
 WILLI EMERSON POSADAS MORÁN; PEDRO
 BENÍTEZ MARTÍNEZ; JUAN ÁNGEL CALLEJAS
 HERNÁNDEZ; JOSÉ SANTOS ESPINAL SÁNCHEZ;
 NORMA JOSSELINE DEL CID ALVARADO;
 KESLER SAMIR ARZÚ ÁLVAREZ; HÉCTOR JOSÉ
 PÉREZ SORTO; IRIS PATRICIA CHICAS CANO;
 OSCAR MANUEL SÁNCHEZ ARDÓN; ALLAN
 VICENTE BAUTISTA REYES; JOSÉ ONAN MÉNDEZ
 FLORES; FAUSTO DAVID CAMBAR REYES; JUAN
 JOSÉ PASTOR CANTARERO; ANDRÉS EDGARDO
 CARDONA RIVERA; MARÍA DEL CARMEN
 CERRATO DUARTE; EDDY GUSTAVO HERCULANO
 HERNÁNDEZ; SOBEYDA ARACELY RODRÍGUEZ
 SOSA; JIMY ADALID OSORTO AGUILERA; DEYSI
 VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ; DANY RUBÉN
 GALLO CANALES; MILTON NOEL RODRÍGUEZ
 MONTALVAN; ROGER GEOVANNY VARELA
 VARELA; IVONE LIZETH SIBRIAN MEJÍA;
 JOSÉ DANIEL COREA PAVÓN; ALEJANDRO
 ANTONIO MARADIAGA SOLORZANO; WILMER
 HUMBERTO ALVARADO PERDOMO; GERARDO
 ALFREDO LINARES; JORGE RENÉ GONZALES
 HERNÁNDEZ; CARLOS ROBERTO RIOS ÁVILA;
 JEFFRY GABRIEL TIFRE LÓPEZ; LIDIA DINAIRA

CHICA HERNÁNDEZ; CRISTIAN ARMANDO ORTÍZ
 ZELAYA; RAÚL ERNESTO REYES RODRÍGUEZ;
 EVELIN VANESSA SOLORZANO RUIZ; OSMAN
 EDUARDO HERNÁNDEZ AMAYA; HEBLIN
 VLADIMIR MADRID RAMOS; CARLOS MARTIN
 RODRÍGUEZ PÉREZ; EVA ROSARIO PACHECO
 FLORES; JOSUÉ SÁNCHEZ TORRES; BALTAZAR
 PINTO CONTRERAS; EBER ONAN PALMA
 MANZANARES; DAVID ANTONIO OSORTO
 GONZÁLEZ; MELVIN JONATAN MONTOYA
 EUCEDA; WENDY MELISSA GARCÍA SALGADO;
 RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ MEDINA; JOSÉ
 LUIS RODRÍGUEZ CHICAS; ERASMO ANTONIO
 CÁCERES BLANCO; LLAMIS LLANIELIS
 MARTÍNEZ CANALES; LUIS ORLANDO JEREZANO
 PINEDA; ROLANDO CARLOS ZUNIGA BODE;
 RAMÓN EDGARDO PAREDES ORTEGA; SUAMI
 SAID ZELAYA RAMOS; EDWIN NAHUN ORDOÑEZ
 FLORES; ELIEL ISAI AGUILAR CASTILLO; y
 HÉCTOR MARIANO PINEDA CÁLIX.

ARTÍCULO 7.- Ascender a partir de la fecha al Grado
 de Teniente Coronel del Arma de Aviación e Infantería,
 a seis (6) señores Oficiales con el Grado de Mayor del
 Arma de Aviación e Infantería, los que a continuación se
 nombran: SIDIA JACKELINE LARA LARA; CARLO

LUCINIO BETANCOURTH CASTILLO; JOSÉ MARÍA ZELAYA RIVAS; EDUIN JAVIER OCHOA CARDONA; RICARDO ARTURO RIVAS ALVARADO; y WALTER ARMANDO AGUILERA OSORIO.

ARTÍCULO 8.- Ascender a partir de la fecha al **Grado de Mayor en el Servicio de Sanidad** al Capitán de Sanidad **FERNANDO ENRIQUE VINDEL REYES.**

ARTÍCULO 9.- Ascender a partir de la fecha al **Grado de Mayor en el Servicio de Material de Guerra** a la Capitán de Material de Guerra **YENI YEANETH MADRID RAMOS.**

ARTÍCULO 10.- Ascender a partir de la fecha al **Grado de Mayor en el Arma de Artillería** al Capitán de Artillería **JIMMY OLIVAN MANZANAREZ ALVAREZ.**

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto entra en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de noviembre de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

JULIAN PACHECO TINOCO

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 191-2021

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el comercio nacional e internacional de bienes y servicios, la integración económica entre otras, en coordinación con las demás instituciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los instrumentos jurídicos de la integración centroamericana es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico la formulación de política arancelaria.

CONSIDERANDO: Que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social, en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores de producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 222-92 de fecha 10 de diciembre de 1992, el Congreso Nacional aprobó el Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, en la cual se delega la atribución a la Secretaría de Economía y Comercio, actualmente Secretaría

de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, como la encargada de dirigir la política nacional en todo lo relacionado con la aplicación del referido Convenio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de octubre de 2021, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, recibió solicitud de corrección de la salvaguardia aplicada a la importación de perfiles contenida en el Acuerdo No. 181-2021, incluyendo los perfiles de acero aleados en I, de altura superior a 50 mm con un DAI del 5%.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano que dictó el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial No.005-2021 contentivo del Procedimiento para el Establecimiento, Modificación o Eliminación de Medidas de Salvaguardia, en el Artículo 4 establece la creación de la Comisión Ad Hoc para emitir el informe técnico sobre las solicitudes de establecimiento, modificación o eliminación de medidas de salvaguardia conforme al Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 005-2021 establece que todas las determinaciones que sean establecidas por la Comisión AD HOC deben ser revisadas y analizadas tomando en consideración los instrumentos jurídicos centroamericanos y nacionales que estén relacionados con el establecimiento, modificación o eliminación de medidas de salvaguardia.

CONSIDERANDO: Que según el procedimiento establecido en el Artículo 12 del Acuerdo Ministerial 005-2021, la Secretaría Técnica con la información que obra en el expediente, procedió a elaborar el informe técnico, mismo que fue sometido a aprobación ante la Comisión Ad Hoc en fecha 09 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Ad Hoc en fecha 09 de noviembre de 2021 revisó y aprobó el informe técnico citado, en el cual, según el análisis arancelario realizado, bajo los instrumentos jurídicos aplicables en materia de Salvaguardia, recomienda proceder a la modificación del Acuerdo No. 181-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de octubre de 2021, en el sentido de incluir en el primer ordinal que a los "Perfiles de acero aleados en I, de altura superior a 50 mm, se les aplicará un DAI-NMF del 5%".

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en el uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 247, 255, 321 y 331 de la Constitución de la República; 36 numeral 8,16, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo No. 222-92 y Acuerdo No. 005-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar por Adición el ORDINAL PRIMERO del Acuerdo No. 181-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de octubre de 2021, contentivo de la modificación de la medida de salvaguardia establecida en el Acuerdo Ministerial No. 030-2015 que se aplica al inciso arancelario 7228.70.00.00 en el sentido que los Perfiles de Acero Aleados en I, de altura superior a 50 mm, se les aplicará un DAI-NMF de 5%.

SEGUNDO: Instruir a la Administración Aduanera de Honduras, para que, conforme a sus competencias, proceda a la creación del código de precisión descrito en el ordinal primero, necesario para la correcta y debida aplicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efecto de que haga del conocimiento del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamérica (COMIECO).

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial a la Administración Aduanera de Honduras, a fin de que instruya a las Aduanas del territorio Nacional para su estricto cumplimiento.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

SEXTO: Se instruye que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

MARÍA ANTONIA RIVERA

ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE DESARROLLO ECÓNOMICO

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

SECRETARIA GENERAL

Sección "B"



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL FUERZAS ARMADAS DE
HONDURAS
HOSPITAL MILITAR**

Aviso de Licitación Pública

Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL MILITAR"

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar ofertas a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL MILITAR".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales y Recursos Propios.
3. El órgano responsable de la contratación es la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional Fuerzas Armadas de Honduras /Hospital Militar.
4. Los interesados en participar en la Licitación, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito (incluir nombre de la empresa, dirección, correo electrónico y número de teléfono), dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto (EMC), General de División German Velásquez Romero, a partir de la fecha de publicación de este aviso, previo pago no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L.500.00) en Banco, para lo cual debe imprimir recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).

Los Pliegos de Condiciones se retirarán en el Departamento de Administración del Hospital Militar, a partir de la fecha de emisión de este Aviso de Licitación, hasta el 15 de diciembre de 2021, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. Asimismo, el periodo para recibir aclaraciones de este Pliego de Condiciones será desde el día 09 al 19 de noviembre del presente año, en el mismo lugar y horario.

5. Las ofertas serán recibidas en forma impresa a través de nota de remisión de la empresa dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto (EMC), General de División German Velásquez Romero, ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado, Número de Telefax: (504) 2238-0029 - (504) 2276-3400, únicamente el 17 de diciembre del presente año a partir de las 08:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura, mismo que se realizará el día 17 de diciembre del presente año a las 10:15 a.m. en el mismo lugar de recepción, Estado Mayor Conjunto (EMC), ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado.
7. Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://hl.honducompras.gob.hn>), solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de noviembre del 2021.

Coronel de Aviación DEMA

ARMANDO MARTÍNEZ RUEDA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE LAS FUERZAS ARMADAS

25 N. 2021.



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL
FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
HOSPITAL MILITAR**

Aviso de Licitación Pública Nacional

**Proceso de Licitación Pública Nacional
No. LPN-018-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL
MILITAR"**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar ofertas a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-018-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MILITAR".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales y Recursos Propios.
3. El órgano responsable de la contratación es la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional Fuerzas Armadas de Honduras /Hospital Militar
4. Los interesados en participar en la Licitación, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito (incluir nombre de la empresa, dirección, correo electrónico y número de teléfono), dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto (EMC), General de División German Velásquez Romero, a partir de la fecha de publicación de este aviso, previo pago no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L.500.00) en Banco, para lo cual debe imprimir recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).

Los Pliegos de Condiciones se retirarán en el Departamento de Administración del Hospital Militar, a partir de la fecha de emisión de este Aviso de Licitación, hasta el 17 de diciembre del 2021, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. Asimismo, el periodo para recibir aclaraciones de este Pliego de Condiciones será desde el día 09 hasta el 22 de noviembre del presente año, en el mismo lugar y horario.

5. Las ofertas serán recibidas en forma impresa a través de nota de remisión de la empresa dirigida al Sub jefe del Estado Mayor Conjunto (EMC), General de División German Velásquez Romero ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado, Número de Telefax; (504) 2238-0029 - (504) 2276-3400, únicamente el 20 de diciembre del presente año a partir de las 08:00 am hasta las 10:00 a.m. horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura pública, mismo que se realizará el día 20 de diciembre de 2021 del presente año a las 10:15 a.m., en el mismo lugar de recepción, Sub Jefatura del Estado Mayor Conjunto (EMC), ubicada en El Barrio el Obelisco, frente Parque el Soldado.
7. Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://h1.honducompras.gob.hn>), solamente para lectura e información previa

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de noviembre del 2021

Coronel de aviacion DEMA

ARMANDO MARTÍNEZ RUEDA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE LAS FUERZAS ARMADAS

25 N. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la ciudadana **CANDELARIA DUBÓN RODEZNO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña y con domicilio en la aldea de San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0406-1946-00061**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio. del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado San José de Las Palmas, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual tiene las siguientes medidas: un área superficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (236.77MTS²)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **OSCAR ROJAS ALVARADO**, calle por medio; **AL SUR**, colinda con **MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO**; **AL ESTE**, colinda con **SANDRA DOLORES MEJIA BRIZUELA** calle de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con **MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **OSCAR ROJAS ALVARADO, MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO Y SANDRA DOLORES MEJIA BRIZUELA**, afirmaran ser cierto. Representa la Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ**.-

Santa Rosa de Copán, 10 de Septiembre del año dos mil veintiuno.

ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

24 S., 25 O. y 25 N. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA
DE COPAN**

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general, para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que la señora **CANDELARIA DUBON RODEZNO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña y con domicilio en Aldea San José Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua Copán, Departamento de Copán, con número de Identidad **0406-1946-00061**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un Inmueble ubicado en La Joya San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio Copán, departamento de Copán, el cual consta con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los herederos de Carlos Bueso; **AL SUR**, colinda con propiedad

del señor Adán Bueso Alvarado; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor José Rodolfo Bueso Contreras, calle por medio; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Arnaldo Contreras Alvarado.- Con un área total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (4,673.50 MTS²)** equivalente a **CERO PUNTO SESENTA Y SIETE MANZANAS (0.67 MZ)**, de extensión territorial. Que dicho lote descrito lo hubo por compra hecha a el señor **JULIO CESAR GARCIA DUBON**.

El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Adán Bueso Alvarado, José Rodolfo Bueso Contreras y Arnaldo Contreras Alvarado**, quienes afirmaran ser cierto.- Representa Abogada Julia María Melgar.

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA**

24 S., 25 O. y 25 N. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE DOS
TITULOS VALORES**

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en General y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el Abogado **GUSTAVO ADOLFO OSORTO AGUILAR**, Representante Procesal de la señora **MIGDONIA RODRIGUEZ**, presento ante este Juzgado **SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE DOS TITULOS VALORES**, consistente en: 1-) **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** a título personal con el Numero **0000006204667** a plazo de 90 días con un saldo actual en HNL de **L.105,803.26 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS)**, con fecha de apertura el **04/12/2020**, y 2-) **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** a título personal con el No. **0000006204317** a un plazo de **180** días con un saldo actual en HNL de **L.22,179.99 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS)**, con fecha de apertura el **17/20/2020**, con fecha de vencimiento el **17/04/2021**, los títulos anteriormente relacionados se encuentran extraviados a su titular y tenedor legítimo, no encontrándose en proceso de circulación.

Choluteca, 10 de Noviembre del año 2021.

**ABG. AIDA ESPERANZA
GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

25 N. 2021



RESOLUCIÓN No.574-11/2021.- Sesión No.3939 del 18 de noviembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en la Constitución de la República y en la Ley del Banco Central de Honduras, corresponde a esta Institución formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.278-6/2021 del 3 de junio de 2021 se aprobaron las Políticas de Inversión de las Reservas Monetarias Internacionales para minimizar la vulnerabilidad del país en tiempos de crisis o impactos negativos en los mercados de capitales internacionales y aumentar la confianza de que el país tiene la capacidad para cumplir con sus compromisos de deuda externa.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Reservas Internacionales, mediante memorándum RIN-370/2021 del 16 de septiembre de 2021, recomendó al Comité de Inversiones una revisión

a las mencionadas Políticas de Inversión con la adición de un criterio de seguridad que se adapte al concepto actual de los mercados financieros, basado en una tolerancia al riesgo que permita explorar alternativas de inversión ajustada a un perfil de aversión al riesgo adecuado para bancos centrales.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Inversiones, en Sesión Extraordinaria N°7 del 16 de noviembre de 2021, estimó necesario y conveniente someter a consideración de este Directorio la aprobación de modificación a las Políticas de Inversión de las Reservas Monetarias Internacionales para adecuar la tolerancia al riesgo de mercado sin la desviación de los objetivos institucionales trazados.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342, párrafo tercero de la Constitución de la República y 2, 6, 16, inciso a) y 29 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 4 de las Políticas de Inversión de las Reservas Monetarias Internacionales, que en lo sucesivo se leerá de la forma siguiente:

“4. Tolerancia al riesgo de mercado:

El objetivo de inversión estratégico para el total de las RMID será maximizar los retornos del portafolio en el largo plazo sujeto a que en ningún año financiero el valor en riesgo condicional (CVaR) al nivel de confianza de noventa y cinco por ciento (95%) no sea menor a negativo uno por ciento (-1%). Con el fin de cumplir este criterio, el Directorio aprobará la duración objetivo y la Colocación Estratégica de Activos del portafolio de reservas disponibles *al inicio de cada año financiero*, con base en la metodología propuesta por el Comité de Inversiones y los resultados obtenidos.

Una vez aprobada la duración objetivo, el Departamento de Reservas Internacionales será responsable de velar que la duración mensual calculada no exceda la desviación aprobada por el Comité de Inversiones en los Lineamientos de Inversión.

El Comité de Inversiones aprobará los índices de referencia para medir el desempeño de cada uno de los tramos entre los diferentes proveedores de índices del mercado.”

- II. Como consecuencia de lo anterior, el texto íntegro de dichas Políticas de Inversión de las Reservas Monetarias Internacionales, incluida su reforma, en lo sucesivo se leerá así:

**“POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LAS
RESERVAS MONETARIAS
INTERNACIONALES**

Las Reservas Monetarias Internacionales (RMI) del Banco Central de Honduras (BCH) son patrimonio

económico de la nación, por lo cual, no estarán sujetas a embargo y no se podrán efectuar transferencias con recursos provenientes de dichas reservas a ninguna entidad pública o privada, excepto las establecidas en su ley orgánica. La inversión de las reservas se efectuará de acuerdo con las políticas siguientes:

1. Objetivos:

Las RMI deben ser administradas de tal manera que garanticen que estén disponibles para cumplir con los objetivos siguientes:

- 1.1 Apoyar la política monetaria y cambiaria.
- 1.2 Minimizar la vulnerabilidad del país en tiempos de crisis o impactos negativos en los mercados de capitales internacionales y aumentar la confianza de que el país tiene la capacidad para cumplir con sus compromisos de deuda externa.

Con el fin de cumplir estos objetivos, los activos de reserva deben ser invertidos bajo los criterios siguientes:

Seguridad: Minimizar el riesgo de pérdida de capital invirtiendo en activos con una elevada calidad crediticia.

Liquidez: Invertir en activos con un amplio mercado secundario y bajos costos de transacción, con el fin de disponer de recursos líquidos en forma oportuna.

Rentabilidad: Maximizar el retorno de las reservas en el largo plazo, sujeto al cumplimiento de sus objetivos de seguridad,

liquidez y la tolerancia al riesgo de mercado de la Institución.

2. Estructura de liquidez:

Para efectos de la inversión de las Reservas Monetarias Internacionales Brutas se excluirán de las mismas el efectivo, las remesas en tránsito, el monto de las tenencias en oro no monetario, los aportes hechos a organismos internacionales de los cuales el país es miembro y cualquier otro activo internacional derivado de compromisos contraídos por el BCH o el Gobierno de la República, que por su naturaleza no sean susceptibles de negociación para obtener un rendimiento de ellos o disponerlos para efectuar pagos, denominándose a dicho saldo “Reservas Monetarias Internacionales Disponibles (RMID)”. Las RMID deberán ser segregadas por tramos para efectos de inversión, de acuerdo con los criterios siguientes:

2.1 Tramo de liquidez: El objetivo del tramo de liquidez es el de cubrir necesidades potenciales de liquidez a un plazo de un año, calculado a partir de un valor objetivo definido en los Lineamientos de Inversión al inicio de cada año financiero, el cual será presentado al Comité de Inversiones. A partir del cálculo de dicho valor, se define el rango de gestión del tramo de liquidez, el cual estará entre 70% y 110% del valor objetivo.

Si el valor del tramo de liquidez está por debajo del límite inferior del rango

de gestión, se deberá reestablecer desinvirtiendo en su orden de los tramos de inversión y pasivos hasta que se agote. Si el valor excede el límite superior del rango de gestión, se deberá invertir el exceso en el tramo de inversión una vez cubierto el tramo de pasivos.

El tramo de liquidez a su vez estará invertido en los subtramos siguientes:

a) Subtramo de Capital de

Trabajo: Se conforma con el objetivo de cubrir las necesidades de liquidez a un plazo de un mes. El valor objetivo se calculará en base al promedio de las erogaciones históricas mensuales de los últimos seis (6) años más tres (3) desviaciones estándar. Se entiende por erogaciones históricas la asignación neta de divisas al Sistema Financiero Nacional, los pagos netos ordenados por el gobierno, retiros netos de la cuenta encaje e inversión obligatoria a un plazo de un mes. Si el monto del subtramo de capital de trabajo es inferior a su rango objetivo se deberá restablecer desinvirtiendo del subtramo de apoyo de liquidez hasta que se agote. Si el monto del capital de trabajo es superior al rango objetivo, se deberá restablecer invirtiendo en el subtramo de apoyo de liquidez.

- b) **Subtramo de Apoyo de Liquidez:** Se conforma con el objetivo de suplementar al capital de trabajo cuando sea necesario.

2.2 Tramo de Pasivos: El objetivo del tramo de pasivos es cubrir el valor de los pasivos en moneda extranjera del BCH. Para el monto de los pasivos en Derechos Especiales de Giro (DEG) se incluirá únicamente el diferencial de los pasivos no cubiertos con activos en la misma moneda.

2.3 Tramo de Inversión: El objetivo del tramo de inversión es el de maximizar los retornos a un horizonte de inversión superior a un año, invirtiendo los excesos del límite superior del rango de gestión del tramo de liquidez una vez cubierto el tramo de pasivos.

Una vez que el tramo de liquidez supere su rango máximo, se contará con un plazo de tres meses para definir la modalidad de administración y su índice de referencia.

Durante el año, el Departamento de Reservas Internacionales realizará los traslados entre los tramos de acuerdo con las necesidades de liquidez previstas y de conformidad con los límites establecidos en esta Política y sus Lineamientos.

3. Criterios de composición cambiaria:

La composición por monedas de cada tramo deberá ser igual a las necesidades de liquidez

contingentes que cada tramo busca cubrir, de la manera siguiente:

3.1 El Subtramo de Capital de Trabajo se mantendrá en las monedas utilizadas por el BCH para su operatividad.

3.2 El Subtramo de Apoyo de Liquidez mantendrá una composición por moneda de acuerdo con Lineamientos de Inversión.

3.3 El Tramo de Pasivos: La composición por moneda del tramo de pasivos replicará la composición de las obligaciones en moneda extranjera registradas en el balance del Banco Central de Honduras. Solamente en las monedas establecidas en los Lineamientos de Inversión.

3.4 El Tramo de Inversión: Se invertirá en monedas definidas en los Lineamientos de Inversión con el fin de disponer de recursos líquidos de forma oportuna.

El Comité de Inversiones aprobará a inicio de cada año la composición por monedas objetivo para cada tramo, definidos en los Lineamientos de Inversión.

4. Tolerancia al riesgo de mercado:

El objetivo de inversión estratégico para el total de las RMID será el de maximizar los retornos del portafolio en el largo plazo sujeto a que en ningún año financiero el valor en riesgo condicional (CVaR) al nivel de confianza de noventa y cinco por ciento

(95%) no sea menor a negativo uno por ciento (-1%). Con el fin de cumplir este criterio, el Directorio aprobará la duración objetivo y la Colocación Estratégica de Activos del portafolio de reservas disponibles *al inicio de cada año financiero*, con base en la metodología propuesta por el Comité de Inversiones y los resultados obtenidos.

Una vez aprobada la duración objetivo, el Departamento de Reservas Internacionales será responsable de velar que la duración mensual calculada no exceda la desviación aprobada por el Comité de Inversiones en los Lineamientos de Inversión.

El Comité de Inversiones aprobará los índices de referencia para medir el desempeño de cada uno de los tramos entre los diferentes proveedores de índices del mercado.

5. Tolerancia al riesgo para manejo activo:

El portafolio administrado de forma activa por instituciones supranacionales deberá ser gestionado de tal manera que su rendimiento no sea inferior en 50 p.b. al desempeño de los índices de referencia y un error de réplica de 50 p.b. para los diferentes portafolios a un plazo de un año.

En el caso de un administrador externo privado la desviación en rendimiento y el error de réplica será establecida por el BCH en el momento de la negociación.

En caso de excederse este límite por tres (3) años consecutivos, se deberá convocar a una

reunión con el Comité de Inversiones para decidir si se retorna al índice de referencia o si se mantiene el manejo activo.

El Comité de Inversiones será responsable de distribuir la tolerancia de riesgo entre los diferentes tramos, tanto administrados interna como externamente.

6. Sectores, activos elegibles y calidad crediticia mínima:

Los activos elegibles se podrán mantener o invertir en valores gubernamentales, bancos centrales y en instituciones financieras internacionales de primer orden con instrumentos de inversión que tengan una calificación crediticia mínima de por lo menos dos (2) de las agencias calificadoras de riesgo siguientes: Moody's, Standard & Poor's o Fitch Ratings.

El detalle de dichos instrumentos se muestra a continuación:

6.1 Valores públicos soberanos: Emisores u obligaciones negociables incondicionalmente garantizadas por un gobierno soberano con una calificación crediticia mínima de largo plazo de AA-.

6.2 Emisores u obligaciones negociables incondicionalmente garantizadas por agencias gubernamentales, otras entidades públicas, instituciones financieras con garantía del Gobierno o instituciones gubernamentales y

organismos multilaterales con una calificación crediticia mínima de largo plazo de AA-.

- 6.3** Obligaciones de bancos, otras instituciones financieras: depósitos en cuenta corriente, depósitos de una noche (overnight), cuentas de manejo de efectivo (sweep accounts), certificados de depósito, depósitos a plazo u otras obligaciones emitidas o incondicionalmente garantizadas por un banco u otra institución financiera con una calificación crediticia mínima de largo plazo de A- y con un vencimiento menor a seis meses.

El Comité de Inversiones determinará en los Lineamientos de Inversión los activos elegibles para cada tramo del portafolio que cumplan con estos criterios, así como cupos por sector y por emisor.

Cuando las RMID se inviertan en entidades legalmente independientes a su institución matriz, constituidas como subsidiarias, se considerarán para estas las calificaciones otorgadas por las calificadoras de riesgo de acuerdo con el perfil de crédito individual para cada entidad.

En el caso específico de las corresponsalías, se podrán mantener inversiones en instituciones financieras que tengan una calificación de riesgo mínima de corto plazo de A-3 o su equivalente.

7. Otras Operaciones:

7.1 Contratos a futuro cotizados en bolsa sobre activos elegibles.

7.2 Acuerdo de recompras y préstamo de títulos valores sujeto a que el colateral se invierta en activos elegibles.

7.3 FX forwards.

El Comité de Inversiones aprobará los tipos de contratos de futuro de bolsa para cada tramo del portafolio, así como los lineamientos de inversión para invertir el colateral de operaciones de acuerdos de recompra y préstamo de títulos valores, que cumplan con los criterios establecidos por el Directorio.

- 8.** Adicionalmente, el BCH podrá invertir en instituciones en las cuales es miembro o socio (accionista), así como en aquellas instituciones en las que el Gobierno de Honduras es miembro, cumpliendo con los límites establecidos en los lineamientos de inversión.

9. Criterios para la selección de contrapartes:

9.1 Custodios: Previa autorización del Directorio, el BCH podrá contratar los servicios de custodia de portafolios con bancos centrales y custodios globales con un valor de activos custodiados por encima de US\$1 trillón (notación norteamericana) y con una calificación mínima de largo plazo de A-.

9.2 Administradores Externos: Previa autorización del Directorio, el BCH podrá contratar los servicios de

administración de portafolios con bancos centrales y entidades supranacionales. También podrá contratar entidades financieras internacionales que administran portafolios por un valor en exceso de US\$25 billones (notación norteamericana).

9.3 Corredores: El Comité de Inversiones puede seleccionar corredores para negociación de títulos valores elegibles entre los designados como negociadores primarios (Primary Dealers) por el Banco de la Reserva Federal de New York o por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) (en inglés, European Security and Markets Authority, ESMA).

9.4 Firmas liquidadoras de contratos de futuros: El Comité de Inversiones puede seleccionar a las firmas liquidadoras de contratos de futuros adscritas a las principales bolsas de valores internacionales.”

III. Derogar la Resolución No.278-6/2021, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 3 de junio de 2021.

IV. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA

Secretario

25 N. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

A VISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **ANTHONY DUANE DIETZ** y **AIMEE MILDRED DIERTZ**, mayores de edad, casados, de nacionalidad Estadounidense, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **JOSE ISAI MEDINA LOPEZ**, con expediente administrativo registrado bajo el número N°SI-I-001-2021.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, quince de noviembre del año dos mil veintiuno.

NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA

25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2402

Fecha de presentación: 2021-05-20

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTISERVICIOS DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, Torre Alfa, Calle principal, Local 101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Maricela Jazmin Espinoza Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Puntomás

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a negocios comerciales, venta y comercialización de productos en línea a través del uso de redes sociales de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 27 N. 2021.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-2788
 Fecha de presentación: 2021-06-07
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Katherine Lizeth López Flores
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

"BONLIFE TU BUENA VIDA"

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se utilizará con la marca de fábrica inscrita bajo número de registro 149478.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas lacteadas, postres base láctea, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23253
 Fecha de presentación: 2020-09-30
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 15, carretera a El Salvador, Santa Catarina Pinula, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SEÑORIAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: NO SE REIVINDICA "CRIOLLOS" "MIX" "CHICHARRONES" "CORN CHIP".
J.- Para Distinguir y Proteger: BOTANAS Y FRITURAS DE HARINA (SNACKS), de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1093
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 Domicilio: Calzada Roosevelt número 8-33, zona 3, del municipio de Mixco, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CULTIVO DEL FRUTAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de frutas y zumos de frutas, néctares, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1094
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 Domicilio: Calzada Roosevelt número 8-33, zona 3, del municipio de Mixco, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CULTIVO FRI...ITO DEL FRUTAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica colores en etiqueta; Negro, Verde y Blanco.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS, NÉCTARES, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2789
 Fecha de presentación: 2021-06-07
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Katherine Lizeth López Flores
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

"BONLIFE TU BUENA VIDA"

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se utilizará con la marca de fábrica en trámite bajo expediente No. 2021-00003.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Helados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1170
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302, Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NOVOSWISS Y DISEÑO DE NS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico, hipertensión e insuficiencia cardíaca, antiinflamatorios, antirreumático, antibióticos, preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARÍZTA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-662
 Fecha de presentación: 2021-02-12
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING.
 Domicilio: 20 RUE EUGENE RUPPERT L-2453 Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÁVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**EN LA DIMENSION WOW TODO
 ES POSIBLE**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La Señal de propaganda será vinculada a la marca "GAMA CHOCOWOW", con Registro No. 155169.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas de chocolate; galletas con sabor a chocolate; galletas cubiertas de chocolate; galletas con chispas de chocolate, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-836
 Fecha de presentación: 2021-02-23
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING.
 Domicilio: 20, RUE EUGENE RUPPERT L- 2453, Luxemburgo
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÁVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INSTANTINA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; sopas / consomés, sopas instantáneas o deshidratadas, sopas precocidas, sopas juliana / sopas vegetales y preparaciones para hacer-sopa, sopas en lata, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-10322
 Fecha de presentación: 2020-03-03
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: ORIUS BIOTECNOLOGIA DE PANAMÁ, S.A.
 Domicilio: AVENIDA SEGUNDA ESTE, BANCO DEL ISTMO, DAVID, CHIRIQUI, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BIOFUNGO WP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-10314
 Fecha de presentación: 2020-03-03
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: ORIUS BIOTECNOLOGIA DE PANAMÁ, S.A.
 Domicilio: AVENIDA SEGUNDA ESTE, BANCO DEL ISTMO, DAVID, CHIRIQUI, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BACTHON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, abonos para suelo, abonos orgánicos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1658
 Fecha de presentación: 2021-04-13
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: PISO 18, EDIFICIO NUEVOS HORIZONTES, COL. RANCHO EL COCO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ MANUEL PINEDA PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 INCOSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; reparación; servicios de instalación; los servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión y los servicios de la construcción, tales como las de pintores, fontaneros, instaladores de calefacción o tejadores; los servicios anexos a los servicios de construcción tales como inspecciones de proyectos de construcciones; los servicios de alquiler de herramientas o de material de construcción; los servicios de reparación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-362
 Fecha de presentación: 2021-01-26
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ENERGETICAS, MINERAS Y AGROPECUARIAS, S.A.
 Domicilio: VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 América Suyapa Avila Coello
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LACTEOS DON MELO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se reivindica la frase "DEL RANCHO A SU MESA".
J.- Para Distinguir y Proteger: PRODUCTOS LACTEOS, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-654
 Fecha de presentación: 2021-02-11
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: EL CERQUIN DEL PORTILLO, S. de R.L.
 Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Nahum Eduardo Salgado Núñez
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CAFÉ LOREN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se le da protección a la palabra Café al igual que la leyenda Café MARCALINO DE CALIDAD.
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3303
 Fecha de presentación: 2021-06-30
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO TICAMEX HONDURAS, S.A.
 Domicilio: Plaza Linda, Frente al Aeropuerto Toncontin, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Javier Salustiano Sandoval Meléndez
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TICAMEX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Diseño de letras azules, con líneas transversales color rojo de la palabra Ticamex. No se le da Exclusividad de uso sobre la palabra "cargo" que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 27 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,781 La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-011917
 [2] Fecha de Presentación: 12/03/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SISTEMAS EN LA NUBE, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLOUDBIZ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de consultoría, asesoría, capacitaciones en recursos humanos y cualquier otra área empresarial; desarrollo y comercialización de productos de informática y telecomunicación, y mercadeo; importación, compraventa, cesión, exportación comercialización y representación de equipos de computación, telecomunicaciones e informática; brindar soluciones en el área de informática y telecomunicación en general.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JISSELL SARAHÍ CONTRERAS SANCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2020.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1489**
 Fecha de presentación: **2021-04-05**
 Fecha de emisión: **22 de agosto de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FUNDES DIGITAL SOCIEDAD ANÓNIMO.
 Domicilio: PH ARIFA 10th Floor West Boulevard, Sta Maria Business District, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA MARÍA WILLIANS CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FUDI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Rosado, Anaranjado y Azul. No se protege ni se reivindica la frase "La tienda más cercana de ti". Se limitó la lista de productos de oficio.
J.- Para Distinguir y Proteger: Software, en la forma de página web o aplicación celular o de escritorio, para conectar las tiendas o establecimientos de una localidad específica con los usuarios a través de la compra en línea (permitiendo hacer pedidos y pagos en línea) así como con aliados estratégicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1490**
 Fecha de presentación: **2021-04-05**
 Fecha de emisión: **22 de agosto de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: FUNDES DIGITAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: PH ARIFA 10th Floor West Boulevard, Sta Maria Business District, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA MARÍA WILLIANS CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FUDI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Rosado, Anaranjado y Azul. No se protege ni se reivindica la frase "La tienda más cercana de ti".
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: **2021-2778**
 Fecha de presentación: **2021-06-07**
 Fecha de emisión: **14 de septiembre de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: MGP S. R.L.
 Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, AVENIA REPÚBLICA DE COSTA RICA, ESQUINA INTERCESIÓN CON CALLE ABEDULES CENTRO COMERCIAL CIPRESES, LOCAL 11, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 HERNAN VASQUEZ PADILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
umai sushi & yakitori
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso sobre las palabras "SUSHI Y YAKITORI".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2617
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: ALTA CULTURA, S. DE R.L.
 Domicilio: CENTRO MORAZÁN, TORRE 2, LOCAL 20119, BULEVAR MORAZÁN, BARRIO PUEBLO NUEVO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras .

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARLON WOLNEY BENNETT DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALTA CULTURA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa, no se protege diseños o colores que puedan mostrar los ejemplares de etiquetas presentados en la solicitud.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado al desarrollo de eventos culturales y producciones musicales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2616
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ALTA CULTURA, S. DE R.L.
 Domicilio: CENTRO MORAZÁN, TORRE 2, LOCAL 20119, BULEVAR MORAZÁN, BARRIO PUEBLO NUEVO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARLON WOLNEY BENNETT DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALTA CULTURA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Eventos culturales y producciones musicales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2614
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ALTA CULTURA, S. DE R.L.
 Domicilio: CENTRO MORAZÁN, TORRE 2, LOCAL 20119, BULEVAR MORAZÁN, BARRIO PUEBLO NUEVO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras .

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARLON WOLNEY BENNETT DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CULTURA EN CALLE

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras de forma separadas.

J.- Para Distinguir y Proteger: Eventos culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2615
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ALTA CULTURA, S. DE R.L.
 Domicilio: CENTRO MORAZÁN, TORRE 2, LOCAL 20119, BULEVAR MORAZÁN, BARRIO PUEBLO NUEVO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARLON WOLNEY BENNETT DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL TOQUIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: PRODUCCIONES MUSICALES, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,781 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24606
 Fecha de presentación: 2020-12-15
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: ZHIJIAN XUE.
 Domicilio: Florencia 31, interior 301-304, colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, México.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ MARÍA JUAREZ PACHECO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 1 HORA
G.-

HORA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos, científicos, investigación, navegación; geodésicos; fotográficos; telecomunicaciones; multimedia; ópticos; pesaje, medición astrométrica; señalización; detención; comprobación (supervisión); salvamento; enseñanza; transformación de la distribución de electricidad; reproducción datos; grabación y reproducción sonido/ imágenes; radiodifusión, soportes datos magnéticos grabados y electrónicos de almacenamiento; mecanismos accionados con monedas; cajas registradoras; software dispositivos cálculo; ordenadores; de buceo trajes, máscaras, tapones auditivos, pinzas nasales y guantes; de respiración para la notación subacuática, extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-10115
 Fecha de presentación: 2020-03-02
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: DAIYA FOODS INC.
 Domicilio: 2768 RUPERT STREET, VANCOUVER, BRITISH COLUMBIA V5M317, Canadá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ MARÍA JUAREZ PACHECO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAIYA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1641
 Fecha de presentación: 2021-04-12
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: MARCELO GOMEZ SADA
 Domicilio: Calle Alamo 103, Colonia Olinala, Ciudad de San Pedro Graza García, Nuevo Leon, CP 66290, México.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 José María Juárez Pacheco
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 envia.com
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el término ".COM"
I.- Reivindicaciones: Colores: Azul, Turquesa, Verde, Morado, Naranja.
J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción de ventas para terceros, publicidad en línea por una red informática, suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios, suministro de información comercial por sitios web, servicios de composición de página con fines publicitarios, distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], publicidad por correo directo, servicios de gestión informática de archivos, marketing, mercadotecnia, servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas, actualización de documentación publicitaria, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, actualización y mantenimiento de información en los registros, servicios de agencias de importación-exportación, servicios de agencias de información comercial, servicios de agencias de publicidad, búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros, colocación de carteles, colocación de anuncios, publicidad callejera, publicidad exterior, servicios de comparación de precios, compilación de información en bases de datos informáticas, compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios, consultoría en estrategia de comunicación [publicidad], alquiler de espacios publicitarios, servicios de externalización (asistencia comercial), servicios de subcontratación (asistencia comercial), gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros, información sobre negocios, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, suministro de información comercial sobre contactos de negocios, clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1651
 Fecha de presentación: 2021-04-12
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: MARCELO GOMEZ SADA
 Domicilio: Calle Alamo 103, Colonia Olinala, Ciudad de San Pedro Graza García, Nuevo Leon, CP 66290, México.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 José María Juárez Pacheco
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 envia.com
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Colores: Azul, Turquesa, Verde, Morado, Naranja. Se protege en su forma conjunta sin darle protección al ".com" de forma separada.
J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de software, almacenamiento electrónico de datos, alojamiento de sitios informáticos [sitios web], análisis de sistemas informáticos, provisión de motores de búsqueda para internet, consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware, consultoría sobre software, consultoría sobre diseño de sitios web, consultoría sobre tecnologías de la información, consultoría sobre tecnología informática, consultoría sobre tecnología de telecomunicaciones, consultoría sobre seguridad informática, consultoría sobre seguridad en internet, consultoría sobre seguridad de datos, control a distancia de sistemas informáticos, conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3693
 Fecha de presentación: 2021-07-21
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones: Colores:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmunitario, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3000
 Fecha de presentación: 2021-06-17
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: OCEANSIDE HEALTH CLUB & CAFE, S. DE R.L.
 Domicilio: ROATAN, ISLAS DE LA BAHÍA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OCEANSIDE HEALTH CLUB**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actividades deportivas, entretenimiento personal, nutrición y en general. Todo lo relacionado a las actividades de un gimnasio, asesoría para bajar de peso y forma de alimentarse, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15233
 Fecha de presentación: 2020-04-28
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NOVARTIS AG
 Domicilio: 4002 BASEL SWITZERLAND, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****XYDRIO**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Colores: Presento carta de consentimiento de la empresa Syngenta Participations AG.

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología, productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2520
 Fecha de presentación: 2021-05-26
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FASTLOOX**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones: Colores:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras de mano; tabletas; ordenadores portátiles; teléfonos móviles; aplicaciones de software descargables para tratar y evaluar trastornos de la visión y ambliopía; aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles para tratar y evaluar trastorno de la visión y ambliopía; software de juegos de ordenador descargable; gafas 3D anaglíficas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,781 La Gaceta

Número de Solicitud: 2018-48608
 Fecha de presentación: 2018-11-16
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CS HOLDINGS CO., LTD

Domicilio: 43, Goedong-ro, Nam-gu, Pohang-si, Gyeongsangbuk-do, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**CHOSUN WELDING
 ELECTRODES LC - 318**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE PROTEGE EL TERMINO LC-318 QUE APARECE EN LA ETIQUETA CON LA QUE SE IDENTIFICARA LA MARCA EN REFERENCIA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alambre de soldadura, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2019-27370

Fecha de presentación: 2019-06-27

Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TERA BEAUTY, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Calle Acañtilado 3092-6, Colonia El Centinela, municipio de Zapopan, Jalisco, Mexico CP 45187., México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WOW BEAUTY FACTOR Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-799

Fecha de presentación: 2021-02-22

Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LA MADRILEÑA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 15, colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JARANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cóctel de tequila, tequila, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1052

Fecha de presentación: 2021-03-09

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bloomberg Finance L.P.

Domicilio: 731 Lexington Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLOOMBERG

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos para su uso en el acceso a bases de datos de información y para realizar aplicaciones informáticas personales; software para comunicaciones electrónicas interactivas; periféricos de ordenador, en concreto, teclados, monitores y escáneres de imágenes digitales portátiles; programas informáticos para su uso en la negociación de acciones, bonos y valores; software para la recopilación y distribución de datos, intercambio financiero, transacciones financieras y noticias; software para conectar ordenadores a bases de datos locales y redes informáticas mundiales; software de computadoras para buscar datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1053

Fecha de presentación: 2021-03-09

Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bloomberg Finance L.P.

Domicilio: 731 Lexington Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLOOMBERG

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones, a saber, informes, directorios, folletos, prospectos, boletines informativos, folletos, panfletos, revistas y libros comerciales y profesionales en los campos de noticias, negocios, finanzas, actualidad, entretenimiento, deportes, historias de interés humano, valores, mercados de valores y la industria energética, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4084
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstandt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LISINOVUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para tratamiento cardiometabólico, hipertensión arterial e insuficiencia cardiaca; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4083
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstandt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIMENOVUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-17913
 Fecha de presentación: 2020-06-22
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNIPHARM Y DISEÑO DE UP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico, hipertensión e insuficiencia cardiaca, problemas gastrointestinales, enfermedades respiratorias, dolor agudo o crónico productos analgésicos, antiinflamatorios antirreumáticos, antibióticos, productos antiparasitarios; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4082
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstandt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLOPINOVUM

CLOPINOVUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3498
 Fecha de presentación: 2021-07-12
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstandt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMOXINOVUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, antibióticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 25 N. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,781 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-158
 Fecha de presentación: 2021-01-13
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO NEDD S DE RL CONOCIDA TAMBIEN COMO TROPICAL BREEZE AND MORE BY PROIMT
 Domicilio: Tegucigalpa, MDC, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 AIDA YOLANDA PADGETT LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PROIMI HOME
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles de mimbre y ratan en diferentes formas y diseños, con o sin componentes secundarios de madera, metal y vidrio muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-840
 Fecha de presentación: 2021-02-24
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: RECICLATECC S. DE R.L
 Domicilio: COMAYAGUELA M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 AIDA YOLANDA PADGETT LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RECICLATECC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios venta de materiales; hierro, aluminio, cobre, tarjetas electrónicas, baterías, los cuales proceden del reciclaje de aparatos electrónicos, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3321
 Fecha de presentación: 2021-07-01
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA CORFACAM, S.A.
 Domicilio: Barrio San Rafael, edificio San Rafael, apartamento 5, quinto nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOTANICA WORKS

BOTANICA WORKS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a ninguna de las palabras de forma separada. Nombre Comercial no protege diseño ni color.

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la distribución de productos farmacéuticos, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3322
 Fecha de presentación: 2021-07-01
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA CORFACAM, S.A.
 Domicilio: Barrio San Rafael, edificio San Rafael, apartamento 5, quinto nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOTANICA WORKS



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a la palabra BOTANICA.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones medicinales, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3323
 Fecha de presentación: 2021-07-01
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA CORFACAM, S.A.
 Domicilio: Barrio San Rafael, edificio San Rafael, apartamento 5, quinto nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOTANICA WORKS



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a la palabra BOTANICA.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello: dentífricos, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3730
 Fecha de presentación: 2021-07-22
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIA RECIPROCA S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, MDC, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IVONNE JANETH LANZA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FOGMIPYME
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3751
 Fecha de presentación: 2021-07-23
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIA RECIPROCA S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, MDC, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IVONNE JANETH LANZA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FOGAPE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3729
 Fecha de presentación: 2021-07-22
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIA RECIPROCA S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, MDC, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IVONNE JANETH LANZA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FONCAFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3754
 Fecha de presentación: 2021-07-23
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIA RECIPROCA S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, MDC, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IVONNE JANETH LANZA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 REACTIVA MIPYME
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "MIPYME".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1360
 Fecha de presentación: 2021-03-23
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PERNOD RICARD USA, LLC
 Domicilio: 250 Park Avenue, 17th Floor, New York, NY 10177, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEAGRAM'S

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cerveza, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3527
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTELLECTUAL HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 19 calle 5-47 zona 10, Edificio Unicentro, Nivel 8, Oficina 801, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAYO FIESTA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, mayonesa, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1939
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24) Complejo Industrial Mixco Norte, Zona seis (6) de Mixco, Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEVENSORAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas para uso médico, bebidas hidratantes de uso médico, bebidas como complemento dietético. Suplementos alimenticios para personas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1940
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixto Norte, Zona seis (6) de Mixco, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIDRALEV

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas para uso médico, bebidas hidratantes de uso médico, bebidas como complemento dietético. Suplementos alimenticios para personas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N., y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-643
 Fecha de presentación: 2021-02-10
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES MILLENNIALS, S. de R.L.
 Domicilio: Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Nahum Eduardo Salgado Nuñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DELIRIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O. 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1612
 Fecha de presentación: 2021-04-08
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA MIXTA LIBERTAD LIMITADA
 Domicilio: Municipio de La Libertad, departamento de Comayagua, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

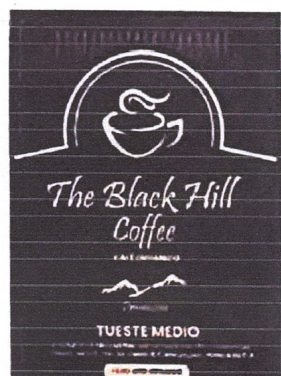
Nahum Eduardo Salgado Nuñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE BLACK HILL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O. 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1613
 Fecha de presentación: 2021-04-08
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA MIXTA LIBERTAD LIMITADA
 Domicilio: Municipio de La Libertad, departamento de Comayagua, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

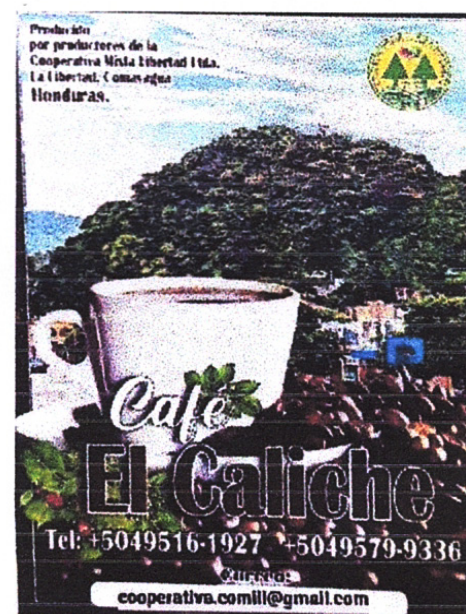
Nahum Eduardo Salgado Nuñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALICHE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O. 10 y 25 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1233
 Fecha de presentación: 2021-03-17
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixto Norte, Zona seis (6) de Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vinde

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EQUILIV****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, específicamente anticonvulsivante, sedante, miorrelajante y ansiolítico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24352
 Fecha de presentación: 2020-12-03
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FREIGHT, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LATIN FREIGHT

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se protege la palabra "NEUTRAL LOGIATIC" que aparece en la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de logística, entre otros, transporte, embalaje, almacenamiento de mercancías y consolidador de carga, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15816
 Fecha de presentación: 2020-05-12
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

Domicilio: UNIT 6, 26/F, TREND CENTRE, 29 CHEUNG LEE STREET, CHAI WAN, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOLENTE****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para su uso en horticultura, agricultura y silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, fertilizantes, preparaciones fertilizantes: preparaciones para mejorar el suelo: fertilizantes del suelo, estiércol y estiércol para agricultura, horticultura y silvicultura: tierra para el cultivo de plantas siendo plantación de suelos: preparaciones para plantas y preparaciones para plantas que contienen oligoelementos del tipo de preparaciones de nutrición vegetal y preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15815
 Fecha de presentación: 12/05/2020
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

Domicilio: UNIT 6, 26/F, TREND CENTRE, 29 CHEUNG LEE STREET, CHAI WAN, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL 5****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para destruir alimañas, preparaciones para esterilizar el suelo, de la clase 5.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**DOLENTE****E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

G.-**Limitaciones**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 N. y 10 D. 2021.